

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 27 de octubre de 2023, venció el término que tenía la parte demandante para pronunciarse respecto a las excepciones de mérito que interpuso el demandado. En dicho lapso allegó escrito

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., siete de noviembre de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00165**

Se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia. Enlace para el ingreso a la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/19799730>.

En la audiencia se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda y reforma de la demanda

PRUEBAS TESTIMONIALES: Se ordena recibir el testimonio de la siguiente persona:

WINNIE KATHERINE DANAY HIDALGO PINZON

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de contestación a la demanda y reforma a la demanda

PRUEBAS TESTIMONIALES: Se ordena recibir el testimonio de la siguiente persona:

MARISOL GARZÓN BARRERA

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def6fcae2cd6ede4e0c7a3de3d4dbae08d9c4eb850fc703b7b36ceb5b7bd88e7**

Documento generado en 07/11/2023 11:02:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**